



# UNITED TEAMSTER PENSION FUND-A

2137-2147 UTICA AVENUE

BROOKLYN, NY 11234

PHONE(718) 859-1624

Pension Dept. Fax (718) 252-3632 Adm. Fax (718) 943-0159 Acct. Dept. Fax (718) 421-6319

## AVISO PARA LOS INTERESADOS

1. Aviso Para Todos Los Participantes:

Una aplicación debe ser hecha al Servicio de Rentas Interna para una determinación de avance en la calificación del siguiente plan de beneficios de pensión de empleado:

2. Nombre del Plan: United Teamster Pension Fund-A

3. Número del plan: 001

4. Nombre y dirección del Apicante:

United Teamster Pension Fund-A  
2137-2147 Utica Avenue  
Brooklyn, New York 11234

5. EIN del Apicante: 13-5660513

6. Nombre y dirección del Administrador del Plan:

Board of Trustees of the United Teamster Pension Fund-A  
2137-2147 Utica Avenue  
Brooklyn, New York 11234

7. La aplicación será archivada el 29 de enero del 2010 para una determinación de avance en cuanto a si el plan cumple con los requerimientos de calificación de la sección 401 o 403 (a) del Código de Rentas Interna de 1986, con respecto a la calificación del plan.

La aplicación será archivada con :

EP Determinations  
Internal Revenue Service  
P.O. Box 12192  
Covington, KY 41012-0192

8. Los empleados elegibles para participar bajo el plan son aquellos empleados colectivamente negociados que satisfacen los requerimientos de edad y los requerimientos de servicio (si hay alguno) del plan.

9. El Servicio de Rentas Interna ha publicado antes una carta de determinación con respecto a la calificación de este plan.

## **DERECHOS DE LOS INTERESADOS**

10. Usted tiene el derecho de enviar al EP Determinations, a la susodicha dirección, individualmente o conjuntamente con otros interesados, sus comentarios en cuanto a si este plan cumple con los requerimientos de calificación del Código de Rentas Interna.

Usted puede en cambio, individualmente o conjuntamente con otros interesado, solicitar que el Ministerio de Trabajo rinda, de su parte, comentarios al EP Determinations en cuanto a la calificación del plan. Si el Departamento se rehusa comentar sobre todos o algunos asuntos que usted levanta, usted puede, individualmente, o conjuntamente si su petición fuera hecha al Departamento conjuntamente, presentar sus comentarios de estos asuntos directamente al EP Determinations.

## **PETICIONES DE COMENTARIOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO**

11. El Ministerio de Trabajo puede no comentar de parte de los interesados a menos que sea solicitado el no hacerlo así por lo menos por 10 empleados o el 10 por ciento de los empleados que califiquen como partes interesadas. El número de personas necesario para el Departamento comentar con respecto a este plan es 10. Si usted solicita que el Departamento comente, su petición debe ser por escrito y debe especificar los asuntos sobre los cuales los comentarios son solicitados, y también deben incluir:

- (1) la información en los artículos 2 a 5 de este Aviso; y
- (2) el número de personas necesarias para el Departamento comentar.

Una petición al Departamento para comentar debería ser dirigida de la siguiente manera:

Deputy Assistant Secretary  
Employee Benefits Security Administration  
ATTN: 3001 Comment Request  
U.S. Department of Labor,  
200 Constitution Avenue, NW  
Washington, DC 20210

## **COMENTARIOS AL SERVICIO DE RENTAS INTERNA**

12. Los comentarios presentados por usted al EP Determinations deben ser por escrito y recibidos por ello el 15 de marzo del 2010. Sin embargo, si hay asuntos que usted solicita que el Ministerio de Trabajo comente de su parte, y el Departamento lo disminuye, usted puede presentar comentarios de estos asuntos al EP Determinations para ser recibidas por ello dentro de 15 días a partir del tiempo que el Departamento le notifica que no comentará sobre un asunto en particular, o el 15 de marzo del 2010, cualquiera que sea posterior, pero no después del 30 de marzo del 2010. Una petición al Departamento para comentar de su parte debe ser recibida por ello el 13 de febrero del 2010 si usted desea conservar su derecho de comentar sobre un asunto sobre el cual el Departamento se rehusa comentar, o el 23 de febrero del 2010 si usted desea renunciar aquel derecho.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

13. Las instrucciones detalladas en cuanto a los requerimientos para la notificación de los interesados pueden ser encontradas en las secciones 17 y 18 de Rev. Proc. 2009-6. Información adicional acerca de esta aplicación (incluso, donde sea aplicable, una copia actualizada del plan y fideicomiso relacionado; la aplicación para determinación; cualquier documento adicional que trata con la aplicación que se han rendido al Servicio; y copias de la sección 17 de Rev. Proc. 2009-6 están disponibles en las oficinas del United Teamster Pension Fund-A durante horas de trabajo normales para inspección y copia. (Hay un precio nominal para copiar y/o enviar.)

Fecha: 19 de Enero del 2010